LUIS ALBERTO ARIAS GONZALEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/11/2025
HASH: 92e380673105d8bc04856d496652b014d

Expediente n.º: 287/2025
Extracto de la Convocatoria (BDNS)
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Fecha de iniciación: 19/05/2025

ANEXO II

Decreto nº 2025-0477 de 14 de noviembre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corullón por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad y la escolarización en el Municipio de Corullón.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Corullón (corullon.sedelectronica.es).

Primero.-Beneficiarios

1.1 Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

1.2 En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

1.3 En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

1.4 Los extranjeros que residan en el Municipio de Corullón podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Segundo.-Objeto

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad y la escolarización en el Municipio de Corullón, con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.

Tercero.-Actuaciones subvencionables

3.1 Existirán dos líneas de ayuda diferenciadas:

- Línea 1. Fomento de la natalidad y escolarización en el 1.º ciclo de Educación Infantil**:** Los progenitores con hijos menores de tres años a su cargo, siempre que reúnan los requisitos indicados en esta Ordenanza (artículo 5).

 En este caso, dado que el aula de 1º ciclo de educación infantil fue puesta en funcionamiento a finales del año 2024, se admitirán las solicitudes de aquellos niños/as que, aun habiendo nacido con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, hubiesen estado escolarizados en este ciclo desde su apertura.

Cód. Validación: 5LRCNMGR2KXWYGPAQTZ9792AS
Verificación: https://corullon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- Línea 2. Fomento de la escolarización en el 2.º ciclo de Educación Infantil**:** Los progenitores con hijos a su cargo con edades comprendidas entre 3 y 6 años, siempre que reúnan los requisitos indicados en esta Ordenanza (artículo 5).

 En esta línea de subvención únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza, sin excepción.

3.2 El momento de realizar la solicitud será el primer año del ciclo correspondiente (1º ciclo de Infantil o 2º ciclo de Infantil), con la única excepción de lo contemplado para la Línea 1 en el apartado anterior.

Cuarto.-Cuantía

La cuantía de la prestación será, para el año 2025, de 2.000,00 € por hijo/a nacido/a o adoptado/a.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Sexto.-Anexos y documentación

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Corullón (https://corullon.sedelectronica.es/transparency/04896c53-a008-456f-927f-280eb1f39f8b/).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5LRCNMGR2KXWYGPAQTZ9792AS
Verificación: https://corullon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2